

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12234.-

**VISTO:**

El Expediente N CD-025-M-2011; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor PEÑA PARRA, Jorge Iván, D.N.I. N° 92.259.711, solicita se le permita acceder a la licencia de conducir profesional, a fin de posibilitarle el acceso a fuente laboral afín.-

Que el señor PEÑA PARRA, actualmente se desempeña en el rubro realizando tareas afines a la licencia solicitada con experiencia comprobable.-

Que por razones legales la empresa en la que se desempeña, le solicita presentar licencia correspondiente.-

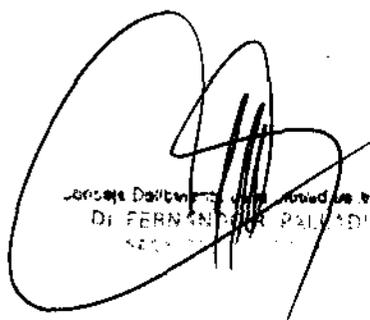
Que el solicitante cuenta con el deber de mantener a una familia sin otra ayuda más que su trabajo diario, el cual le exige nuevas condiciones antes no requeridas.-

Que cuenta con el carnet clase B, obligatorio para acceder a una categoría superior.-

Que por un error de interpretación se le otorgó la posibilidad de acceder a una licencia de conducir profesional; cuando la solicitud original era para acceder a una licencia clase "E".-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 050/2011 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 09/2011, el día 30 de junio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 10/2011, celebrada por el Cuerpo el 07 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
DI FERNANDO PALLADINO  
SECRETARIO

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar al señor  
-----PEÑA PARRA, Jorge Iván, D.N.I. N° 92.259.711, del cumplimiento  
de lo dispuesto en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 9504; modificado por el  
Artículo 1º) de la Ordenanza N° 10647, inciso f), únicamente en lo que respecta al  
periodo de tiempo que debe transcurrir desde la obtención de la licencia de  
conducir clase B, a fin de solicitar la licencia de conductor profesional clase "E".-

**ARTÍCULO 2º):** DEROGASE la Ordenanza N° 12041.-

**ARTÍCULO 3º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO  
DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-025-M-2011).-**

ES COPIA:

omm

SECRETARÍA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
DR. FERNANDO PALLADINO  
SECRETARIO GENERAL



FDO: BURGOS  
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 12234 / 12041  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD-025-M-11

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1833  
Fecha: 12 / 08 / 2011